

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, marzo 24 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, abril primero (01) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el art. 286 del C.G.P., se corrige la providencia de enero 13 del año en curso y el comisorio No. 008 de febrero 24 de 2022 en cuanto a indicar que la matricula inmobiliaria del predio que se ordenó el secuestro es No. 300 – 408257

Niéguese la petición de emplazamiento de la acreedora hipotecaria hasta tanto se adelanten gestiones tendientes a ubicarla.

Solicítese a la EPS FAMISANAR S.A.S., régimen contributivo información respecto de los datos de ubicación de la señora MARIA XIMENA PILONIETA MATIS identificada con la C.C. No. 63.496.878, así mismo, el demandante deberá revisar la escritura pública de constitución de la hipoteca para ubicar los datos de ubicación que allí se plasmaron.

Líbrese comunicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3795989bdf2802b4046de2c13536dcc642d26d9a14eba37d8842ba458e1d5f7d**

Documento generado en 01/04/2022 12:34:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>